

DESDE FINE EXIGIMOS APLICAR A TODO EL SECTOR AHORRO LA SENTENCIA QUE HEMOS GANADO EN LA AUDIENCIA NACIONAL SOBRE LA AYUDA A EMPLEADOS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD



DENUNCIAMOS ANTE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 57.4

El pasado 6 de febrero, la Audiencia Nacional, en su sentencia 14/2023, fallaba a favor de SECB-FINE ante la denuncia presentada por el sindicato de CaixaBank federado en **FINE**, en relación con el **grave y sistemático incumplimiento** de la entidad **en el pago de los gastos de formación de hijos de empleados, en el caso de hijos con discapacidad menor al 33%**, tal y como te informábamos con nuestra circular de 14 de febrero, que puedes consultar pulsando [aquí](#).

Resumen de la Sentencia:

Se reconoce el derecho de cobro, aunque el hijo tenga una discapacidad reconocida inferior al 33%, pero condicionada a que las necesidades de educación especial, terapia y transporte colectivo sean acreditadas a la empresa, así como los gastos que han producido para el abono de la ayuda hasta el límite fijado por el convenio colectivo.

Desde **FINE** denunciemos que las entidades del sector continúan aplicando erróneamente el artículo 57.4 del Convenio Colectivo de Ahorro, **instando a la Comisión Paritaria la aplicación a todo el sector Ahorro de lo dispuesto en la citada sentencia, ya firme, y que declara el derecho al percibo de las ayudas para la educación especial, la terapia o el transporte colectivo, sin que sea exigible que el porcentaje de discapacidad sea igual o superior al 33%**.

Esta actuación de las entidades del sector de Ahorro tan contraria a la norma como incomprensible, teniendo en cuenta el carácter social y la responsabilidad que se espera de ellas, no sólo menoscaba los derechos de las personas trabajadoras sino **que afecta negativamente a la imagen y reputación de las empresas,** máxime cuando se trata de atender las necesidades de un colectivo tan sensible como vulnerable, **por lo que exigimos una rectificación inmediata que ponga fin a este comportamiento,** dando cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional.

Desde **FINE** tenemos el firme compromiso de defender los derechos de todas las personas trabajadoras desde la independencia, el rigor y la más absoluta profesionalidad, libres de cualquier condición o atadura.

¡FINE, A TU LADO!



¡SIGUENOS!



   **Datos de contacto:**
Teléfono: **911 542 392**
Email: fine@federacionfine.es
  Web: www.federacionfine.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)

[Ver en navegador](#) | [Descargar en PDF](#) | [Aviso legal](#) | [Desuscribirse](#)